

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL MIXTA**

**No. IA3-INE-023/2019**

**“SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”**

**ACTA DE FALLO**

**10 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

C

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número IA3-INE-023/2019 para tratar los asuntos del siguiente:

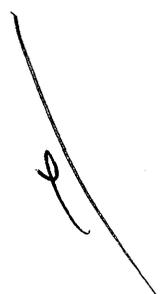
**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública, e Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, de la Evaluación Técnica y Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.

## DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Invitación, el suscrito, Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 11:00 horas del día 10 de diciembre de 2019, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número IA3-INE-023/2019 convocada para la contratación de la “**Suscripción de licenciamiento Adobe Creative Cloud**”.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.**

**ACTA**

En la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 11:00 horas del día 10 de diciembre de 2019, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente, (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Invitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA3-INE-023/2019. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente, (en lo sucesivo las POBALINES) este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo** punto del orden del día, se verificó que los licitantes participantes no estuvieran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de la fecha que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. Asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como de la evaluación técnica y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos: -----

**Análisis de la documentación legal y administrativa** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado para la partida única por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; determinando lo siguiente:-----

**Licitantes que SÍ CUMPLIERON** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

| Licitantes  |
|---|
| <b>Excelencia en Comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V.</b> |
| <b>Corporativo Simplemente S.A. de C.V.</b>                   |
| <b>Rivas y Nava Consultoría S.A. de C.V.</b>                  |

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.**

**Licitante** que **NO CUMPLIÓ** con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

| Licitante               |
|-------------------------|
| COMTELSAT, S.A. DE C.V. |

Lo anterior, según se detalla en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones legales y administrativas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte de la presente acta. -----

**Evaluación técnica** -----

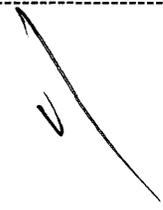
De conformidad con el tercero del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterios de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada para la **partida única** por la Dirección de Procesos Tecnológicos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a través de los Servidores Públicos: Ricardo Lozano Colín, Director de Procesos Tecnológicos; por Emilio González Leyva, Subdirector de Atención a Usuarios y por Jorge Alberto Contreras Miranda, Jefe de Departamento de Soporte de Segundo Nivel CEVEM; informando mediante oficio N° INE/DEPPP/DPT/0374/2019, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta.-----

**Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única** -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la partida única, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

**Ofertas que cumplieron técnicamente para la partida única** -----

| Licitantes   |
|--|
| COMTELSAT, S.A. DE C.V.                                |
| Excelencia en Comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V. |
| Corporativo Simplemente S.A. de C.V.                   |
| Rivas y Nava Consultoría S.A. de C.V.                  |



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.

Oferta que no resultó susceptible de evaluarse económicamente -----  
-----

Licitante COMTELSAT, S.A. DE C.V. -----  
-----

De conformidad con el numeral 5.2. de la convocatoria que entre otras cosas señala que: “... **Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.**” Y considerando que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **COMTELSAT, S.A. DE C.V.**, se advirtió que presentó la identificación oficial de su Representante Legal (sin folio), tal y como se requirió en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria que menciona: -----

**“Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.”**

Sin embargo, del resultado de la verificación realizada en la página del Instituto Nacional Electoral en el Apartado denominado “¿Está vigente tu credencial?”, se advierte que la identificación oficial presentada, registra datos incorrectos o inexistentes, señalando que no se obtuvieron datos de la consulta con los parámetros seleccionados, mencionando verificar que no se tenga un trámite posterior, (se anexa copia simple de la pantalla emitida), asimismo de la consulta realizada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, ésta informó que la credencial presentada no es la última que se tiene registrada en el Instituto en la base de datos de la Lista Nominal, ya que la última actualización cuenta con un número de emisión **04**, siendo que la que presentó el licitante, es con el número de emisión **03**, por lo que **ya no se encuentra vigente como medio de Identificación Oficial**, por lo anterior, se determinó que el licitante **COMTELSAT, S.A. DE C.V. NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación. -----

Asimismo y como resultado de la evaluación técnica realizada, se desprende que la oferta técnica presentada para la partida única, cumplió técnicamente con lo solicitado en la convocatoria y sus anexos del presente procedimiento de contratación, por lo que resultaría susceptible de evaluarse económicamente, sin embargo y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2. de la convocatoria que señala entre otras cosas que: : “... **Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.**”, se desprende que al no haber cumplido el licitante con lo requerido en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria, correspondiente a la Identificación Oficial Vigente, no fue posible realizar la evaluación económica respecto de la partida única; por lo que con fundamento en el último párrafo del artículo 43 REGLAMENTO que entre otras cosas señala que: “... **En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas**”, así como lo establecido en la fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO, y los numerales 2 segundo párrafo, 5.2. y 14.1. incisos 1) y 2) de la convocatoria, **se desecha** la oferta del licitante **COMTELSAT, S.A. DE C.V.** por las razones expuestas y que se detallan en **Anexo 1** denominado “Análisis de la Documentación Legal y Administrativa (conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria”, y que forma parte integral de la presente acta. -----  
-----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.**

**Evaluación económica** -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.2. “**Criterios de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la partida única por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través de los servidores públicos: Lic. José Carlos Ayluardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios y por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de Adquisiciones; informando el resultado de la evaluación económica de los licitantes cuyas ofertas cumplieron legal, administrativa y técnicamente, por lo que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Evaluación Económica (conforme los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

**Rectificación por error de cálculo para la partida única** -----

Derivado del análisis de precios realizado respecto de las ofertas económicas de los licitantes cuyas propuestas cumplieron legal, administrativa y técnicamente, por lo que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo para la partida única en la oferta económica del licitante **Rivas y Nava Consultoría S.A. de C.V.**; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**” y que forma parte integral de la presente acta. -----

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que señala “**Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario...**”; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única respecto de la oferta económica del licitante antes mencionado, no afectan la solvencia económica de la proposición en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implica modificación en el precio unitario ofertado y este se mantiene de acuerdo con la propia información contenida en la oferta económica presentada, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES. -----

**Precios Aceptables** -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la partida única respecto de las ofertas económicas de los licitantes cuyas propuestas resultaron susceptibles de evaluarse económicamente al haber cumplido legal, administrativa y técnicamente; se advierte que los Montos Totales por los Tres Años ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado por dichos licitantes, **resultaron ser precios aceptables**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción III de las POBALINES. -----

**Ofertas económicas cuyos Montos Totales por los Tres Años ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única resultaron ser precios aceptables** -----

| Licitantes  |
|---|
| <b>Excelencia en Comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V.</b> |
| <b>Corporativo Simplemente S.A. de C.V.</b>                   |
| <b>Rivas y Nava Consultoría S.A. de C.V.</b>                  |

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.**

**Precios Convenientes** -----

Asimismo y derivado del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación, cuyas propuestas resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, al haber cumplido legal, administrativa y técnicamente; se advierte que los Montos Totales por los Tres Años ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado, por dichos licitantes, **resultaron ser precios convenientes**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES. -----

**Ofertas económicas cuyos Montos Totales por los Tres Años ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única resultaron ser precios convenientes** -----

| Licitantes   |
|--|
| Excelencia en Comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V. |
| Corporativo Simplemente S.A. de C.V.                   |
| Rivas y Nava Consultoría S.A. de C.V.                  |

**Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo** -----

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato plurianual para la partida única** a los licitantes que se enlistan a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -

**Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo** -----

| Licitantes   |
|--|
| Excelencia en Comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V. |
| Corporativo Simplemente S.A. de C.V.                   |

**Adjudicación del contrato** -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral **adjudica el contrato para la partida única para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022** al licitante **Rivas y Nava Consultoría S.A. de C.V.**, por un **Monto Total por los Tres Años antes del Impuesto al Valor Agregado de \$ 1,149,425.25 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos 25/100 M.N.)**; considerando el precio unitario ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado para la suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante), tal y como se señala a continuación y se detalla en el **Anexo 4** denominado **“Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3 y 5.2 de la convocatoria)”**, así como en el **Anexo 5** denominado **“Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”** y que forman parte de la presente acta. -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.**

**Precios ofertados antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única por el licitante que resultó adjudicado: Rivas y Nava Consultoría S.A. de C.V.** -----

| <b>Nombre</b>   | <b>Unidad de Medida</b> | <b>Cantidad (a)</b> | <b>Precio unitario por los tres años antes de IVA (b)</b> | <b>Monto total antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)</b> |
|---|-------------------------|---------------------|---|--|
| <b>Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante)</b> | Suscripción             | 17                  | \$ 67,613.25  | \$ 1,149,425.25                                    |

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo. -----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única, por el licitante: **Rivas y Nava Consultoría S.A. de C.V.**; resultó **SOLVENTE**, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación y sus anexos del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato, será conforme se señaló en la convocatoria (página 11 de 59). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO, se indica al representante legal del licitante adjudicado para la **partida única**, que **deberá** presentar la documentación que fuera requerida en el **numeral 7.1**, denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, **al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo**, para efectos de iniciar los trámites para formalizar el contrato correspondiente el día **24 de diciembre de 2019**, en la **Subdirección de Contratos** de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, localizada en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, a las **13:00** horas, para la **firma del contrato correspondiente**. -----

Asimismo, con fundamento en la fracción II del artículo 57 del REGLAMENTO, así como el artículo 125 de las POBALINES, el licitante adjudicado para la partida única, deberá **presentar la garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiéndola entregar el día **3 de enero de 2020**, a las **17:00** horas, en la **Subdirección de Contratos** de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, asimismo dicha garantía deberá renovarse por cada ejercicio fiscal subsecuente, y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros (diez) días naturales del ejercicio que corresponda en la Subdirección de Contratos, en el domicilio y hora señalados anteriormente; mismas que serán en **Pesos Mexicanos** y a favor del **Instituto Nacional Electoral**. -----

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”.**

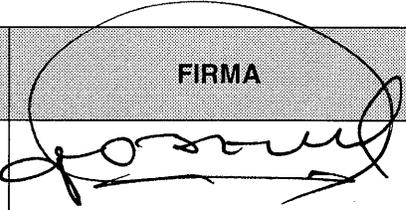
A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo del REGLAMENTO, se firma la presente acta quedando de conformidad de lo que en ella se asentó. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 45 cuarto párrafo y 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica: <http://www.ine.mx>, en los Apartados de CompraINE y en el de Licitaciones, a las que podrán acceder a través de Servicios INE y posteriormente en Proveedores y Contratistas; y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 11:50 horas del mismo día de su inicio. -----

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

| NOMBRE Y CARGO   | AREA QUE REPRESENTA                          | FIRMA   |
|--|--|---|
| Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández<br>Subdirector de Adquisiciones | Dirección de Recursos Materiales y Servicios |  |

----- **FIN DEL ACTA** -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”

## **ANEXO 1**

### **Análisis de la documentación legal y administrativa**

**(conforme a los numerales 4.1. y 5.  
segundo párrafo de la convocatoria)**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA N° IA3-INE-023/2019

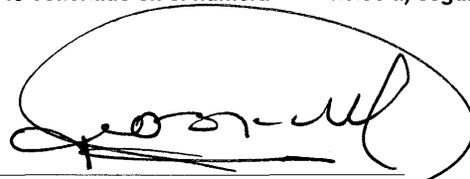
"SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

3- diciembre-2019

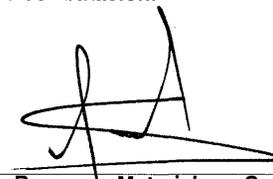
| Licitantes   | Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica | Identificación Oficial | Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 79 del Reglamento | Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social | Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas | Declaración de integridad | Nacionalidad Mexicana | Sector MIPyMES |
|--|--|------------------------|--|--|---|---------------------------|-----------------------|----------------|
|  | inciso a)  |                        | inciso b)  | inciso c)  | inciso d)   | inciso e)                 | inciso f)             | inciso g)      |
|  | Anexo 2  |                        | Anexo 3 "A"  | Anexo 3 "B"  | Anexo 3 "C"   | Anexo 4                   | Anexo 5               | Anexo 6        |
| COMTELSAT, S.A. DE C.V.                                | Sí cumple  | *No cumple             | Sí cumple  | Sí cumple  | Sí cumple   | Sí cumple                 | Sí cumple             | Sí cumple      |
| Excelencia en Comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V. | Sí cumple  | Si cumple              | Sí cumple  | Sí cumple  | Sí cumple   | Sí cumple                 | Sí cumple             | Sí cumple      |
| Corporativo Simplemente S.A. de C.V.                   | Sí cumple  | Si cumple              | Sí cumple  | Sí cumple  | Sí cumple   | Sí cumple                 | Sí cumple             | Sí cumple      |
| Rivas y Nava Consultoria S.A. de C.V.                  | Sí cumple  | Si cumple              | Sí cumple  | Sí cumple  | Sí cumple   | Sí cumple                 | Sí cumple             | Sí cumple      |

\*Nota: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada por el licitante COMTELSAT, S.A. DE C.V.; se advierte que en lo que se refiere al Anexo 2 denominado "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante", el licitante presentó la Identificación Oficial del Representante Legal NO VIGENTE, (no tiene ningún número de folio) incumpliendo con lo que se requirió en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la Convocatoria, que señala: *"...Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES."*; lo anterior, derivado del resultado de la verificación realizada en la página del Instituto Nacional Electoral en el Apartado denominado "¿Está vigente tu credencial?", advirtiéndose que la identificación oficial presentada, registra datos incorrectos o inexistentes, señalando que no se obtuvieron datos de la consulta con los parámetros seleccionados, mencionando verificar que no se tenga un trámite posterior, (se anexa copia simple de la pantalla emitida), asimismo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores informó que la credencial presentada no es la última que se tiene registrada en el Instituto en la base de datos de la Lista Nominal, ya que la última actualización cuenta con un número de emisión 04, siendo que la que presentó el licitante, es con el número de emisión 03, por lo que ya no se encuentra vigente como medio de Identificación Oficial, por lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que señala entre otras que: *"... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas"*; así como los numerales 2 segundo párrafo y 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, se determinó que el licitante COMTELSAT, S.A. DE C.V. **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) segundo párrafo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.



Subdirector de Adquisiciones  
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández

Servidores Públicos



Director de Recursos Materiales y Servicios  
Lic. José Carlos Ayluardo Yeo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA N° IA3-INE-023/2019

"SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD"

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA  
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

3- diciembre-2019

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: *"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; .....*". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta N° IA3-INE-023/2019 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

C

COMTELSAT, S.A. de C.V.  
Ramirez Vazquez Daniel

5/12/2019

Lista Nominal | INE

Directorio INE (<https://Directorio.Ine.Mx/FiltroConsultaEmpleado.Ife>)

Transmisiones En Vivo (<https://www.ine.mx/transmisiones-en-vivo/>)



(<https://www.ine.mx/>)

¿Está vigente tu credencial?

Tema: **INICIO** ([index.html](#)) / RESULTADO

**CENTRO DE AYUDA**  
([centroAyuda.html](#))



No se obtuvieron datos de la consulta con los  
parámetros seleccionados,

verifica que no tienes un trámite posterior

Acude al Módulo de Atención Ciudadana más cercano  
para aclarar tu situación

<https://listanominal.ine.mx/scpln/resultado.html>

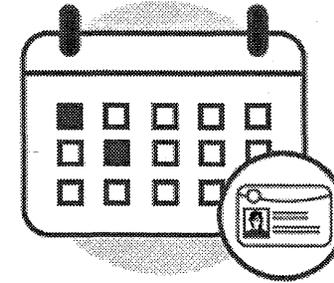
1/5



5/12/2019

Lista Nominal | INE

**Agenda una cita** ([https://app-inter.ife.org.mx/siac2011/citas\\_initCapturaCitas.siac](https://app-inter.ife.org.mx/siac2011/citas_initCapturaCitas.siac))  
**Ubica tu Módulo** (<http://ubicatomodulo.ife.org.mx/>)



La constancia de inscripción al Registro Federal de  
Electores se genera únicamente para ciudadanos en Lista  
Nominal.

¿Necesitas ayuda?

Para mayor información llama sin  
costo al 800-433-2000  
Servicio por cobrar en el resto del  
mundo (52 55) 5481-9897

Preguntas Frecuentes

<https://listanominal.ine.mx/scpln/resultado.html>

2/5

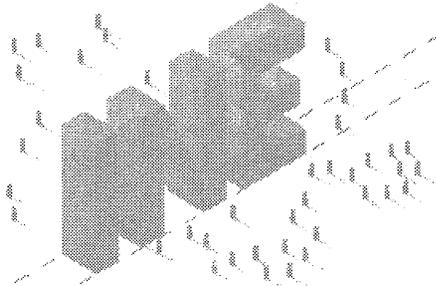
(preguntasFrecuentes.html)



(preguntasFrecuentes.html)

¿Todo bien con esta página? Nos gustaría saber tu opinión

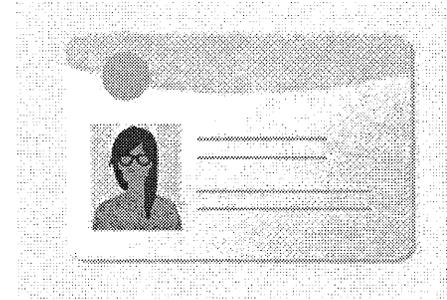
Únete a nuestra comunidad



(<https://www.ine.mx/comunidad-ine/>)

Ir a la sección de credencial para votar

A handwritten signature in black ink, appearing to be the letters 'G' followed by a diagonal stroke.



(<https://www.ine.mx/credencial/>)

Páginas Útiles

**Compendio Electoral** (<https://www.ine.mx/compendio-legislacion-nacional-electoral/>)

**EL PODER ES TUYO** (<http://elpoderestuyo.mx/>)

**FEPADE** (<http://www.fepade.gob.mx/>)

**PGR** (<http://www.gob.mx/pgr>)

**Igualdad INE** (<http://igualdad.ine.mx/>)

**TEPJF** (<http://www.trife.gob.mx/>)

**VOTO EN EL EXTRANJERO**

(<http://www.votoextranjero.mx/web/vmre/inicio>)

**Página anterior INE** (<http://portalanterior.ine.mx/portal/>)

**Mapa de sitio** (<https://www.ine.mx/mapa-de-sitio/>)

Páginas Principales

**SOBRE INE** (<https://www.ine.mx/sobre-el-ine/>)

**CREDECIAL PARA VOTAR** (<https://www.ine.mx/credencial/>)

**VOTO Y ELECCIONES** (<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/>)

**CULTURA CÍVICA** (<https://www.ine.mx/cultura-civica/>)

**SERVICIOS INE** (<https://www.ine.mx/servicios-ine/>)

**INTERNACIONAL** (<https://www.ine.mx/internacional/>)

**FISCALIZACIÓN** (<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/fiscalizacion/>)

**CENTRAL ELECTORAL** (<http://centralectoral.ine.mx/>)

INE

© Derechos Reservados, Instituto Nacional Electoral, México.

**Oficinas Centrales:**

Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

**Llámanos:**

Desde cualquier parte del país sin costo: **800 433 2000**.

Desde Estados Unidos sin costo: **1 (866) 986 8306**.

Desde otros países por cobrar: **+52 (55) 5481 9897**.

---



^

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”

## **ANEXO 2**

### **Evaluación Técnica**

**(conforme los numerales 4.2.  
y 5.1. de la convocatoria)**



53459



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS  
DIRECCION DE PROCESOS TECNOLOGICOS  
INE/DEPPP/DPT/0374/2019

Asunto: Invitación No. IA3-INE-023/2019  
Criterio de evaluación binario

Ciudad de México a 4 de diciembre de 2019

LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

Presente

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/222/2019 en relación a la Invitación No. IA3-INE-023/2019 para la contratación de la Suscripción de licenciamiento Adobe Creative Cloud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (Pobalines), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación Binario, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

| Licitante:   | Partida(s) | Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple / no cumple |
|--|------------|---|
| Comtelsat S.A. de C.V.                                 | Única      | Si Cumple   |
| Corporativo Simplemente S.A. de C.V.                   | Única      | Si Cumple   |
| Excelencia en Comunicaciones y Tecnología S.A. de C.V. | Única      | Si Cumple   |
| Rivas y Nava Consultoria S.A.de C.V.                   | Única      | Si Cumple   |

Sin mas por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
RICARDO LOZANO COLÍN  
DIRECTOR DE PROCESO TECNOLOGICOS

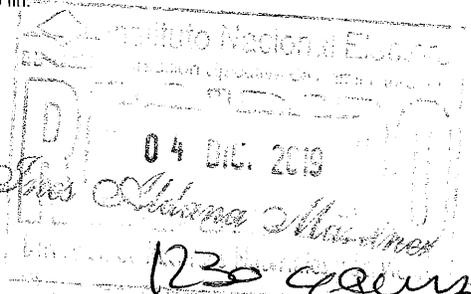
4/DIC/2019  
15:00hrs.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
Dirección Ejecutiva de Administración  
Unidad de Recursos Humanos - Personal  
**RECIBIDO**  
04 DIC. 2019  
Subdirección de Adquisiciones  
Hora 12:35 Rosalinde

Turno: DEPPP/2019/9579

C.c.e.p. - Mtro. Patricio Ballados Villagómez. - Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos. - Para su conocimiento.  
Lic. Miguel Cuenca Jiménez. -Coordinador Administrativo de la DEPPP. -Mismo fin.

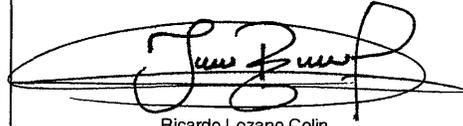
|         |                                      |   |
|---------|--------------------------------------|---|
| Valido  | Lic. Emilio González Leyva           |  |
| Elaboró | Ing. Faustino F. Rodríguez Manjarrez |   |

  
04 DIC. 2019  
Ma. Ines Mariana Martínez  
12:35 Cuenca

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL N° IA3-INE- 023/2019**
**SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD  
 EVALUACIÓN TÉCNICA**
**Nombre del licitante: Comtelsat, S.A. de C.V.**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico   | Junta de Aclaraciones               | Cumple    | Razones por las que No Cumple | Foja | Fundamento legal |
|--|-------------------------------------|-----------|-------------------------------|------|------------------|
| Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante) | No se celebró Junta de aclaraciones | Sí cumple |                               | 0001 |                  |
| Idioma Español o inglés  |                                     | Sí cumple |                               | 0001 |                  |
| Sistema Operativo Compatible con Windows 7, 8, 10 y Mac OS X   |                                     | Sí cumple |                               | 0001 |                  |
| Garantía y Soporte 3 años de garantía y soporte técnico a partir del 1 de enero 2020 hasta 31 de diciembre 2022                        |                                     | Sí cumple |                               | 0001 |                  |

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

| Elaboró  | Revisó   | Aprobó   |
|--|--|--|
| <br>Jorge Alberto Contreras Miranda<br>Jefe de Departamento de Soporte de Segundo Nivel CEVEM | <br>Emilio González Leyva<br>Subdirector de Atención a Usuarios | <br>Ricardo Lozano Colin<br>Director de Procesos Tecnológicos |

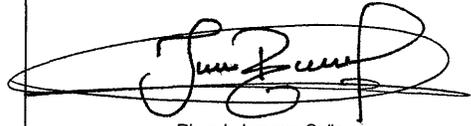
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL N° IA3-INE- 023/2019**

**SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD  
EVALUACIÓN TÉCNICA**

**Nombre del licitante: Corporativo Simplemente, S.A. de C.V.**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico   | Junta de Aclaraciones               | Cumple    | Razones por las que No Cumple | Foja          | Fundamento legal |
|--|-------------------------------------|-----------|-------------------------------|---------------|------------------|
| Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante) | No se celebró Junta de aclaraciones | Sí cumple |                               | pagina 1 de 1 |                  |
| Idioma Español o inglés  |                                     | Sí cumple |                               | pagina 1 de 1 |                  |
| Sistema Operativo Compatible con Windows 7, 8, 10 y Mac OS X   |                                     | Sí cumple |                               | pagina 1 de 1 |                  |
| Garantía y Soporte 3 años de garantía y soporte técnico a partir del 1 de enero 2020 hasta 31 de diciembre 2022                        |                                     | Sí cumple |                               | pagina 1 de 1 |                  |

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>Elaboró</p>  <p>Jorge Alberto Contreras Miranda<br/>Jefe de Departamento de Soporte de Segundo Nivel CEVEM</p> | <p>Revisó</p>  <p>Emilio González Leyva<br/>Subdirector de Atención a Usuarios</p> | <p>Aprobó</p>  <p>Ricardo Lozano Colin<br/>Director de Procesos Tecnológicos</p> |
|--|---|---|

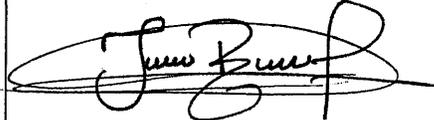
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL N° IA3-INE- 023/2019**

**SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD  
EVALUACIÓN TÉCNICA**

**Nombre del licitante: Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V.**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico   | Junta de Aclaraciones               | Cumple    | Razones por las que No Cumple | Foja    | Fundamento legal |
|--|-------------------------------------|-----------|-------------------------------|---------|------------------|
| Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante) | No se celebró Junta de aclaraciones | Sí cumple |                               | 0000001 |                  |
| Idioma Español o inglés  |                                     | Sí cumple |                               | 0000001 |                  |
| Sistema Operativo Compatible con Windows 7, 8, 10 y Mac OS X   |                                     | Sí cumple |                               | 0000001 |                  |
| Garantía y Soporte 3 años de garantía y soporte técnico a partir del 1 de enero 2020 hasta 31 de diciembre 2022                        |                                     | Sí cumple |                               | 0000001 |                  |

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

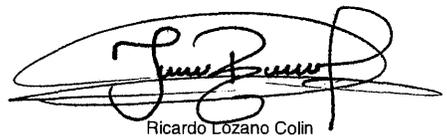
|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>Elaboró</p>  <p>Jorge Alberto Contreras Miranda<br/>Jefe de Departamento de Soporte de Segundo Nivel CEVEM</p> | <p>Revisó</p>  <p>Emilio González Leyva<br/>Subdirector de Atención a Usuarios</p> | <p>Aprobó</p>  <p>Ricardo Lozano Colín<br/>Director de Procesos Tecnológicos</p> |
|--|--|---|



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARACTER NACIONAL N° IA3-INE- 023/2019**
**SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD  
 EVALUACIÓN TÉCNICA**
**Nombre del licitante: Rivas y Nava Consultoría, S.A. de C.V.**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico   | Junta de Aclaraciones               | Cumple    | Razones por las que No Cumple | Foja | Fundamento legal |
|--|-------------------------------------|-----------|-------------------------------|------|------------------|
| Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante) | No se celebró Junta de aclaraciones | Sí cumple |                               | 030  |                  |
| Idioma Español o inglés  |                                     | Sí cumple |                               | 030  |                  |
| Sistema Operativo Compatible con Windows 7, 8, 10 y Mac OS X   |                                     | Sí cumple |                               | 030  |                  |
| Garantía y Soporte 3 años de garantía y soporte técnico a partir del 1 de enero 2020 hasta 31 de diciembre 2022                        |                                     | Sí cumple |                               | 030  |                  |

**Servidores públicos que realizan la evaluación**

| Elaboró  | Revisó   | Aprobó   |
|--|--|--|
| <br>Jorge Alberto Contreras Miranda<br>Jefe de Departamento de Soporte de Segundo Nivel CEVEM | <br>Emilio González Leyva<br>Subdirector de Atención a Usuarios | <br>Ricardo Lozano Colin<br>Director de Procesos Tecnológicos |

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”

# ANEXO

## Evaluación Económica

(conforme los numerales 4.3.  
y 5.2. de la convocatoria)

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”

## ANEXO 3

# Rectificación por error de cálculo

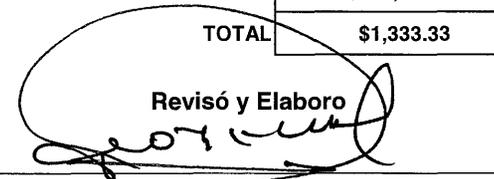


Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta  
Número IA3-INE-023/2019  
"Suscripción de licenciamiento Adobe Creative Cloud"  
Rectificación por error de cálculo

10 de diciembre de 2019

| Nombre  | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Precio unitario por los tres años antes de IVA (b) | DICE   |  | DEBE DECIR   |  |
|---|------------------|--------------|--|--|--|--|--|
|   |                  |              |  | RIVAS Y NAVA CONSULTORÍA S.A. DE C.V.<br>Monto total antes de IVA (Subtotal) (a)*(b) | Precio unitario por los tres años antes de IVA (b) | RIVAS Y NAVA CONSULTORÍA S.A. DE C.V.<br>Monto total antes de IVA (Subtotal) (a)*(b) | Precio unitario por los tres años antes de IVA (b) |
| Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante). | Suscripción      | 17           | \$67,613.25  | \$1,149,425.29   | \$67,613.25  | \$1,149,425.25   | \$67,613.25  |
|   |                  |              | I.V.A.   | \$212,662.68   |  | I.V.A.   | \$183,908.04                                       |
|   |                  |              | <b>TOTAL</b>                                       | <b>\$1,333.33</b>  |  | <b>TOTAL</b>   | <b>\$1,333,333.29</b>                              |

Revisó y Elaboro

  
Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
Subdirector de Adquisiciones

**Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral**  
**Artículo 84 ...**

Artículo 84. Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”

## **ANEXO 4**

### **Evaluación Económica**

**(conforme los numerales 4.3.  
y 5.2. de la convocatoria)**

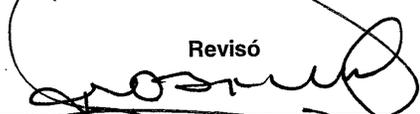


**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta**  
**Número IA3-INE-023/2019**  
**"Suscripción de licenciamiento Adobe Creative Cloud"**  
**Evaluación Económica**

10 de diciembre de 2019

| Nombre  | Unidad de Medida | Cantidad (a) | Precio unitario por los tres años antes de IVA (b) | RIVAS Y NAVA CONSULTORÍA S.A. DE C.V.       | Precio unitario por los tres años antes de IVA (b) | CORPORATIVO SIMPLEMENTE S.A. DE C.V.        | Precio unitario por los tres años antes de IVA (b) | EXCELENCIA EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA S.A. DE C.V. |
|---|------------------|--------------|--|---|--|---|--|--|
|   |                  |              |  | Monto total antes de IVA (Subtotal) (a)*(b) |  | Monto total antes de IVA (Subtotal) (a)*(b) |  | Monto total antes de IVA (Subtotal) (a)*(b)            |
| Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante). | Suscripción      | 17           | \$67,613.25  | \$1,149,425.25                              | \$71,295.00  | \$1,212,015.00                              | \$72,204.00  | \$1,227,468.00   |
|   |                  |              | I.V.A.   | \$183,908.04                                | I.V.A.   | \$193,922.40                                | I.V.A.   | \$196,394.88   |
|   |                  |              | <b>TOTAL</b>                                       | <b>\$1,333,333.29</b>                       | <b>TOTAL</b>                                       | <b>\$1,405,937.40</b>                       | <b>TOTAL</b>                                       | <b>\$1,423,862.88</b>                                  |

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: **Sí cumplen.**
- 2) Los importes se encuentran en letra: **Sí cumplen.**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: **Sí cumplen.**

Revisó  
  
 Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández  
 Subdirector de Adquisiciones

Elaboró  
  
 Lic. José Carlos Ayluardo Yeo  
 Director de Recursos Materiales y Servicios

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ..... ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO IA3-INE-023/2019 CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO ADOBE CREATIVE CLOUD”

## **ANEXO 5**

**Oferta económica presentada por el  
Licitante que resultó adjudicado  
conforme a lo señalado en el  
Acta de Fallo**

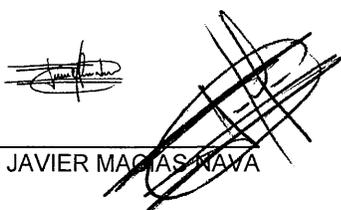
## ANEXO 7

### Oferta económica

QUERETARO QUERETARO, a 28 de NOVIEMBRE de 2019

| Nombre   | Unidad de Medida   | Cantidad (a) | Precio unitario antes de IVA por equipo (b) | Importe total antes de IVA (Subtotal) (a)*(b) |
|--|--|--------------|---|---|
| Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante) | Suscripción para 17 licencias del software Adobe Creative Cloud ACC todas las aplicaciones (última versión liberada por el fabricante) | 17           | MXN \$67,613.25                             | MXN\$1,149,425.29                             |
| <b>IVA</b>   |  |              |   | MXN\$212,662.68                               |
| <b>TOTAL</b>   |  |              |   | MXN\$1'333.33                                 |

Importe total antes de IVA (Subtotal), con letra: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MEXICANOS 29/100 (En pesos mexicanos)

  
 FRANCISCO JAVIER MAGIAS NAVA

**Notas:** Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el importe total antes de IVA (Subtotal). Se verificará que el precio unitario ofertado sea un precio aceptable.